

PAUTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO
CARGO PROFESIONAL ANALISTA DE CONTROL DE GESTIÓN DE PERSONAS

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de selección externo del Cargo de Profesional “**Analista de Control de Gestión de Personas**”, que pertenece al Departamento de Gestión de Personas.

1. IDENTIFICACION DEL CARGO A PROVEER

Nombre del Cargo	Analista de Control de Gestión de Personas.
Establecimiento	Dirección de Servicio de Salud Aconcagua
Grado	14° E.U.S
Calidad Jurídica	Contrata, 44 hrs.
Estamento	Profesional Ley N°18.834
Jefatura superior directa	Jefe Departamento Gestión de Personas

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. En **ANEXO N° 1** se detalla el Perfil de Selección del Cargo.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá en la página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y portal www.empleospublicos.cl., hasta el día 25 de enero de 2021.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

Los interesados deberán postular en el portal de empleos públicos y remitir los documentos que se señalan a continuación:

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**.
3. Fotocopia simple de cédula de identidad. **(OBLIGATORIO)**.
4. Certificado de situación militar al día en casos que corresponda. **(OBLIGATORIO)**.
5. Declaración Jurada simple, con fecha actualizada, nombre y firma (Anexo N°2). **(OBLIGATORIO)**.
6. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**.

- a. Nombre del cargo desempeñado.
- b. Descripción de las funciones realizadas.
- c. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- d. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no serán considerados para su evaluación.

7. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, realizados en los últimos 5 años (2016-2020), en las temáticas señaladas en el perfil de selección.
8. Fotocopia de certificado de Diplomados aprobados con un mínimo de 100 hrs. pedagógicas y/o Magister aprobados, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a). Acreditar con la copia de cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Acreditar con Certificado de situación militar al día.
- c) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección.
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.

- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar la admisibilidad se deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de certificado de título profesional. (OBLIGATORIO).
- Fotocopia simple de cédula de identidad. (OBLIGATORIO).
- Certificado de situación militar al día en casos que corresponda. (OBLIGATORIO)
- Certificado de experiencia profesional solicitada en el DFL N°9/2017.
- Declaración Jurada simple, con fecha actualizada, nombre y firma (Anexo N°2). (OBLIGATORIO).

Formato de DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, está publicada en la página web del Servicio de Salud Aconcagua o presentar el documento que se encuentra en el apartado de “anexos” del portal Web www.empleospublicos.cl.

Los postulantes que cumplan con toda la documentación señalada en el párrafo anterior y que su Declaración Jurada NO tenga FECHA ACTUALIZADA según fechas de difusión del proceso, serán notificados a sus correos electrónicos y se les solicitará remitir Declaración Jurada con FECHA ACTUALIZADA, para que esta postulación sea evaluada como ADMISIBLE.

LOS POSTULANTES QUE NO REMITAN ESTE ANTECEDENTE ACTUALIZADO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS SEGÚN D.F.L 9 del Servicio de Salud Aconcagua:

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional **no inferior a un año, en el sector público o privado; o,**
- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional **no inferior a dos años, en el sector público o privado.**

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS SEGÚN PERFIL DE CARGO:

REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
FORMACION EDUCACIONAL	Título profesional de Ingeniero Comercial, Ingeniero Industrial, Ingeniería en Información y Control de Gestión, o profesión afín.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional de a los menos 1 año en área de gestión de personas, gestión financiera, analista de información (manejo de base de datos) y/o control de gestión en el ámbito público y/o privado. Experiencia en sector público de salud, de a lo menos 1 año.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Deseable capacitación de cursos y/o diplomas, en: <ul style="list-style-type: none"> Control de Gestión Gestión y/o Políticas Públicas Gestión de Personas Gestión de Procesos Gestión financiera. Tecnologías de la información Normativas en el ámbito de gestión de personas del sector público de salud. (*)

7. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Jefe Departamento de Gestión de Personas, Dirección de Servicio de Salud Aconcagua.
- Psicóloga Laboral de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.
- Representante de la Asociación de Profesionales de la Salud Aconcagua, FEDEPRUS DSS.

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Difusión del proceso de selección	Desde el 18 al 25 de enero de 2021.
Recepción de los antecedentes	Hasta el 25 de enero de 2021.
Evaluación de admisibilidad	Semana del 1 de febrero al 15 de febrero de 2021
Evaluación curricular	Semana del 22 de febrero de 2021
Prueba técnica	Semana del 1 de marzo 2021
Evaluación psicolaboral	Semana del 8 de marzo de 2021.
Entrevista Personal	Semana del 15 marzo de 2021.
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso	Semana del 22 de marzo de 2021.

*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 3, 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 3, 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación .

Cada una de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factor a Evaluar	Puntaje
Primera	Evaluación Curricular	15
Segunda	Prueba Técnica	25
Tercera	Evaluación psicolaboral	10
Cuarta	Entrevista Personal	50

10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes sub factores:

10.1.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ÁREA DE GESTIÓN DE PERSONAS, GESTIÓN FINANCIERA, ANALISTA DE INFORMACIÓN (MANEJO DE BASE DE DATOS) Y/O CONTROL DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y/O PRIVADO. PUNTAJE MÁXIMO 5 PUNTOS.

Tiempo desempeño	Puntaje
De 1 a 2 años	1
De 2 años 1 día a 3 años	3
Más de 3 años	5

10.1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO DE SALUD / MÁXIMO 3 PUNTOS.

Tiempo desempeño	Puntaje
1 año	1
De 1 año 1 día a 2 años	2
Más de 2 años	3

10.1.3 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN/ PUNTAJE MÁXIMO 3 PUNTOS. Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas en los últimos 5 años (2016 al 2020), atinentes al perfil de cargo.

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 2 cursos	1
De 3 a 5 cursos	2
Más de 5 cursos	3

10.1.4 DIPLOMADOS/MAGISTER EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN PUNTAJE MÁXIMO 4 PUNTOS. Se consideran Diplomados aprobados con un mínimo de 100 hrs., pedagógicas y/o Magister aprobados, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Capacitación	Puntaje
1 Diplomado aprobado	2
2 diplomados aprobados	4
1 Magister aprobado	4

Los/las postulantes que cumplan con los requisitos de admisibilidad pasarán a la siguiente etapa de "PRUEBA TÉCNICA".

10.2. PRUEBA TÉCNICA/ PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS

La prueba técnica tiene dos etapas :

En la primera de ellas, se aplicará una prueba de excel de nivel avanzado, la que tendrá un puntaje **máximo de 15 puntos**.

La segunda parte consistirá en el desarrollo de un caso práctico, que tendrá un puntaje **máximo de 10 puntos**.

Pasarán a la siguiente etapa de evaluación psicolaboral los 6 mejores puntajes obtenidos de la sumatoria de ambas etapas y que hayan alcanzado el puntaje mínimo de aprobación de 13 puntos. En caso de empate, se agregarán todos los postulantes que estén en ese rango de puntaje.

10.3. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

- Si el Informe Psicolaboral es RECOMEDABLE: 6 - 10 puntos
- Si el Informe Psicolaboral es RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES: 1-5 puntos
- Si el Informe Psicolaboral es NO RECOMENDABLE: 0 punto

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “NO RECOMENDABLE”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.4. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	40 – 50 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	21 - 39 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	1 – 20 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	0 puntos

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 9 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad para elegir a uno de los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a Directora de Servicio, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el el Decreto Nº 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley Nº 20.422 /2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al/la postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional del Depto. de Desarrollo de Personas.

Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.